



*Universidad Nacional de Lanús*

**039/09**

Lanús, 23 de abril de 2009

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 034/08 de fecha 14 de abril de 2008, el Expediente N° 776/09, correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Economía Social, formulada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que, esta modificación responde a una observación efectuada en la evaluación realizada por los expertos que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) convocó para el proceso de evaluación del proyecto de la citada Especialización, y consiste en eliminar la referencia expresa a los egresados de las disciplinas de Historia como destinatarios a ingresar a esta Especialización;

Que, con excepción del cambio mencionado, el Plan de Estudios de la Especialización en Economía Social queda tal cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 034/08;

Que, la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en los incisos d) y f) del Artículo N° 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el apartado IV del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 034/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

La **Especialización en Economía Social** está dirigida a egresados de las siguientes disciplinas: Economía, Administración, Sociología, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, o equivalentes. También se admitirán otros títulos de grado si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con el campo.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Noemi Perri**



*Universidad Nacional de Lanús*

**039/09**

La Dirección de la Carrera estará a cargo de la admisión de postulantes. Para ello se tendrá en cuenta su formación, su experiencia en el campo profesional y sus inquietudes en relación con la Carrera.

El procedimiento de selección observará la siguiente secuencia:

- Solicitud de admisión: se presentará la documentación pertinente y se completará una ficha de inscripción.
- Análisis de antecedentes.
- Examen de idioma español para los alumnos no hispano parlantes.
- Entrevista de admisión.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Noemi Perri**